CONTRATO UOC N°02/2.019

En la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, representada para este acto por **EL INTENDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES,** y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD, EL ABG. JUAN GUILLERMO RAMIREZ PIRIS DA MOTTA,** quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, el **SEÑOR ELIAS MIJHAIL REMEZOWSKI SQUEF**, con C.I. N°3.937.754, representante legal de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA WR S.A.**, con RUC: **80098035-2,** ubicado en 25 de Mayo N°357 entre Juan León Mallorquín y Mcal. José Félix Estigarribia – Encarnación – Itapúa, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente Contrato, correpondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2.019, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, ID N°356.416.----------**

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°356.416.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2.019, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, ID N°356.416, convocado por la Municipalidad de Coronel José

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Félix Bogado. La adjudicación fue realizada según Resolución N°654/2.019 de fecha 27 de marzo del 2.019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Contrato Abierto por Cantidades Máximas y Mínimas

Ítems del llamado ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA. con ID: 356416								DISTRIBUIDORA WR S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
11	47131604-001	Escoba común o de paja	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	8	10	PARANA	PARAGUAY	12.500	125.000
15	53131608-002	Recarga de Jabón liquido 1000cm3	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	6	8	LIMPIA MAS	PARAGUAY	21.000	168.000
17	47131824-002	Limpia vidrio sin atomizador	Unidad	BIDON	Por Cantidad	10	15	LIMPIA MAS	PARAGUAY	10.000	150.000
18	47131830-001	Lustra muebles	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	6	8	VIRGINIA	ARGENTINA	17.000	136.000
21	12352104-010	Alcohol rectificado de 1 lts	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	12	15	DESINGEL	PARAGUAY	10.000	150.000
25	47131711-001	Dispensador de jabón liquido o alcohol en gel	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	6	8	ADS	PARAGUAY	210.000	1.680.000
Precio Total											2.409.000

Total: Gs.2.409.000 (guaraníes dos millones cuatrocientos nueve mil) IVA incluido

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. SISTEMA DE ADJUDICACION

Por Ítems

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes adjudicados deberán ser entregados por el proveedor en la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia, en horario de oficina de lunes a viernes de 07:00 a 12:00 hs. NO SE ACEPTARAN ENVIOS POR ENCOMIENDA.

Los bienes serán solicitados mediante orden de compra a medida que sean necesarios y deberán ser entregados por el proveedor en el mismo día en que sean solicitados.

9. FORMA DE PAGOS

El pago será realizado a plazo dentro de los ocho días con la presentación de la factura correspondiente, nota de remisión, certificado de cumplimiento tributario vigente, copia de última declaración de IVA, de acuerdo a las cantidades suministradas en el Orden de Servicio según los precios unitarios fijados en el contrato, a través de la Tesorería de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Del Departamento de Tesorería y Hacienda de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 5 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el

contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel José Félix Bogado, Itapúa, República del Paraguay al día 04 del mes de abril y año 2.019.

SEÑOR ELIAS MIJHAIL REMEZOWSKI SQUEF
DISTRIBUIDORA WR S.A.

Abog. Guillermo Ramirez Piris Da Motta
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Lic. Hector F. Céspedes Flores
INTENDENTE MUNICIPAL